

A.C.N. DE P.

AÑO XX

Madrid, 15 de noviembre de 1944

NUM. 340

EL SEÑOR OBISPO DE SALAMANCA IMPONE LAS INSIGNIAS A LOS PROPAGANDISTAS DE AQUEL CENTRO

ES LA XXXVIII IMPOSICION DE LA ASOCIACION Y LA TERCERA A LOS PROPAGANDISTAS SALMANTINOS

EL PRELADO, CON AFECTO PATERNAL, PRESIDIO EL CIRCULO DE ESTUDIOS EXTRAORDINARIO Y LA COMIDA CELEBRADA DESPUES DE TAN SOLEMNES ACTOS ASISTEN EL PRESIDENTE Y SECRETARIO NACIONALES DE LA ASOCIACION CATOLICA NACIONAL DE PROPAGANDISTAS

SE DAN CONSIGNAS CONCRETAS PARA UNA IN- MEDIATA LABOR APOSTOLICA EN LA DIOCESIS

El Centro de A. C. N. de P. de Salamanca ha celebrado su tercera imposición de insignias. El ambiente recoleto y de piadosa unión en que tienen lugar nuestros actos no es el más propicio al comentario periodístico, que por tal siempre es propenso a destacar méritos y ensalzar virtudes aparentes, dejando quizá en el olvido algo estimable y valioso y que, por serlo, no trasciende al exterior. No importa. Es lo sustancial; y el Señor, para quien todas las cosas están patentes, habrá estimado en su justo precio y medida lo que el Centro de A. C. N. de P. de Salamanca ha realizado en esta su segunda etapa, iniciada después de la guerra y que va en rumbo ascendente hacia una meta segura e irrenunciable que ahora tiene para él el valor de una consigna.

Esta consigna ha sido dada por el Presidente nacional de la Asociación y recogida por todos y cada uno de los propagandistas. "Ha sonado el momento de la acción—dijo Fernando Martín-Sánchez—de que la A. C. N. de P. se entregue por entero a la obra de apostolado siguiendo las normas y orientaciones emanadas de la Jerarquía. Son múltiples los problemas que en cada diócesis hay planteados para la recristianización de España, y en esta tarea cabe a los propagandistas un puesto preminente de colaboración al lado del Prelado, que conoce como nadie las necesidades de su grey. Junto a él está nuestro puesto, en generosa y ferviente colaboración, para secundar sus iniciativas y realizar nuestra misión apostólica."

"Tiene Salamanca dos campos de apostolado—dijo después el Prelado—donde es menester que se vuelquen las actividades de los propagandistas: la universidad y el campo." La consigna quedó, pues, lanzada. Desde ahora, ya no caben demoras en su realización. Los

que en el Círculo celebrado después de la imposición conocimos la voluntad de nuestro Pastor no pudimos por menos de afianzar la decisión de trabajar con el máximo esfuerzo a su lado para llevar el consuelo a su dolorido corazón, haciendo nuestras las necesidades de los fieles salmantinos.

Allí mismo se estudiaron proyectos y apuntaron soluciones que después han sido materia de estudio en sucesivos Círculos y que actualmente preocupan con el mayor interés.

Esperamos, con la gracia de Dios, que de esta tercera imposición de insignias surja un impulso mayor del Centro y que los propósitos y decisiones de ella nacidos se traduzcan en frutos de apostolado que redunden en beneficio de nuestras almas y de las del prójimo. La ayuda del cielo fecundará esos propósitos con la gracia que alcance el Apóstol de las gentes.

Vigilia preparatoria

En la noche del 21 al 22 de octubre tuvo lugar una vigilia preparatoria para la imposición en la iglesia de madres jesuitas de la ciudad. A ella asistieron gran número de propagandistas del Centro y todos los que en la mañana siguiente habían de recibir el distintivo. Se hizo siguiendo el ritual de la Adoración Nocturna y fué dirigida por el consiliario del Centro. Terminó con la misa y comunión.

La imposición de insignias

A las doce de la mañana del domingo 22 de octubre y en la capilla del palacio episcopal tuvo lugar el solemne acto de la imposición de insignias a los miembros del Centro que se habían hecho acreedores a ellas por su celo y perseverancia en la Asociación. Realizó la imposición, siguiendo las ceremonias del

ritual, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la diócesis, doctor fray Francisco Barbado Viejo, que al terminar el acto pronunció una breve alocución a los propagandistas, animándolos a incrementar su celo, ya que desde este momento, al recibir la insignia, adquirirían el compromiso formal de servir a los intereses de la organización y por medio de ella realizar una obra de apostolado que no debe ni puede ser otra que la que marque la Jerarquía, a la cual han de obedecer como hijos fieles y sumisos de ella. "Unido al apostolado y anterior a él ha de ir la formación religiosa del propagandista, pues sin ella corremos el peligro—dijo—de ser campanas que tañen en vacío."

Círculo de Estudios

Terminada la imposición de insignias, todos los asistentes pasaron al salón de visitas del palacio episcopal, donde el Prelado les fué saludando uno a uno, conversando con ellos breves instantes.

Inmediatamente después y en esta misma sala tuvo lugar el solemne Círculo de Estudios, al que asistieron todos los propagandistas del Centro, el Presidente y secretario nacionales de la organización, el consiliario diocesano del Centro, el reverendo padre Sabino, dominico, y el señor Obispo, que lo presidió.

Rezadas las preces de costumbre, el secretario del Centro de Salamanca, don Florentino Roderó Taranco, leyó varios telegramas de adhesión de otros compañeros y Centros que se unían en espíritu a los que en este momento celebraban tan solemne acto. A continuación dió lectura a la memoria, que recoge, en síntesis, todas las actividades formativas y apostólicas desde la fundación, fijándose de un modo particular en la segunda etapa, que lo es de construcción, comenzada a raíz de la

terminación de la guerra. De la lectura de esta memoria se desprende el gran impulso que la A. C. N. de P. ha tomado en Salamanca y cómo es de esperar un futuro aun mejor.

Después hizo uso de la palabra el propagandista don Andrés García Sánchez, en nombre de todos los compañeros que habían recibido la insignia. Se retiró de un modo especial a los compañeros que la muerte había separado de los que en aquellos momentos se hallaban congregados allí, cabe al Prelado y los representantes nacionales de la organización. Tuvo un recuerdo muy particular y ferviente para los compañeros José María Brusi, don Santos Alvarez y don Emiliano Rodríguez Risueño. Los propone como ejemplares de vida espiritual y apostólica y dice que su recuerdo perdura aun en Salamanca, fecundando la etapa reconstructiva por que atraviesa, y sus virtudes son un aliciente para los que ahora continúan su labor. "Ellos, los mártires de Asociación Católica Nacional de Propagandistas de Salamanca seguirán desde el cielo influyendo para que recaiga sobre los que aquí estamos las bendiciones del Altísimo."

Habla el Presidente nacional

El Presidente nacional, don Fernando Martín-Sánchez, interviene a continuación, recogiendo los puntos más importantes de todo lo expuesto anteriormente y encauzándolos hacia una labor eficaz de apostolado que han de realizar los propagandistas del Centro de Salamanca, de acuerdo con las jerarquías eclesíásticas y atendiendo a las necesidades más apremiantes de la diócesis. Sus palabras fueron consignas concretas que han calado muy hondo en quienes las escucharon.

Dijo que ya era hora de que se dedicaran a la acción los que hasta estos momentos se habían consagrado casi exclusivamente a la labor formativa.

"El Prelado—continuó diciendo—tiene que marcar necesariamente la trayectoria de las actividades apostólicas a las que se han de entregar los propagandistas, pues es menester que éstos sigan muy de cerca todas las iniciativas del Prelado para que sus tareas sean fecundas y vayan orientadas según las necesidades más urgentes de la diócesis. Dentro de los problemas generales de recristianización que en España se ha planteado la postguerra y las circunstancias actuales por que atraviesa la Patria existen otros de índole local, que son los que es menester resolver de acuerdo con las jerarquías diocesanas."

Después, el Presidente nacional se refirió en concreto al campo de acción, que se presta a una labor apostólica tan urgente como eficaz, que es la universidad, a la que Salamanca tiene que elevar al rango que se merece, y puesto que la grandeza universitaria de esta Alma Mater ha ido siempre vinculada al espíritu católico y tradicional de sus enseñanzas, es menester restaurar en su integridad aquella trayectoria, máxime cuando muchos de sus profesores militan en las filas de la Acción Católica Nacional de Propagandistas.

Alocución del Prelado

Finalmente, hizo uso de la palabra el Prelado de la diócesis, doctor Barbado Viejo, que, recogiendo las indicaciones del Presidente nacional, expone a los propagandistas allí reunidos cuáles son los problemas más urgentes de

su diócesis, recabando para ellos la colaboración de los propagandistas.

Manifiesta que los pueblos de la diócesis necesitan una labor de recristianización inmediata y que esto es la mayor preocupación que embarga su corazón de Prelado. Desea que se hallen soluciones eficaces y rápidas a estos problemas, que él, con la sinceridad y confianza con que un padre habla a sus hijos, plantea—dice—a quienes estima sus mejores colaboradores en el apostolado y en la obra de recristianización. Intervienen algunos propagandistas apuntando iniciativas que, por sugere-

ncia del Prelado, son expuestas allí mismo. Son estudiadas y se apuntan soluciones que después siguen estudiándose en los Círculos de Estudio del Centro, habiéndose encargado de ello con el máximo interés algunos miembros del mismo.

Comida íntima

A las dos y media de la tarde los propagandistas del Centro de Salamanca se reunieron con el Presidente y secretario nacionales y el señor Obispo de la diócesis en comida íntima, que tuvo lugar en el mismo palacio episcopal.

ACTIVIDADES DE LOS CENTROS

VALENCIA

TEMARIO GENERAL DEL CIRCULO DE ESTUDIOS

"Las relaciones entre la Iglesia y el Estado"

- I.—La Iglesia y el Estado como sociedades perfectas e independientes en su respectiva esfera. Doctrinas contrarias a la necesidad, a la soberanía y a la constitución de la Iglesia.
- II.—El problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Soluciones erróneas.
- III.—Id. id.—La solución canónica. La potestad directa de la Iglesia. Su examen.
- IV.—El poder indirecto de la Iglesia. Sus consecuencias jurídicas.
- V.—El poder indirecto de la Iglesia. Sus aplicaciones prácticas. Relaciones de la Iglesia y el Estado, según éste sea infiel, cristiano no católico, neutro, católico u opresor.
- VI.—Síntesis histórica de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.
- VII.—Síntesis histórica de estas relaciones en España.
- VIII.—MATERIAS MIXTAS. Nociones generales. El matrimonio.
- IX.—MATERIAS MIXTAS. La enseñanza.
- X.—MATERIAS MIXTAS. La Beneficencia.
- XI.—MATERIAS MIXTAS. Las circunscripciones eclesíásticas.
- XII.—DERECHO CONCORDADO. Doctrina general.
- XIII.—El Derecho concordado en el extranjero.
- XIV.—La cuestión romana y los acuerdos de Letrán.
- XV.—El Derecho concordado en España: antecedentes.
- XVI.—El Derecho concordado vigente en España.

Bibliografía

Documentos pontificios: "Syllabus". Encíclicas: "Quanta Cura", "Etsi multa tuctuosa", "Quod Numquam". La alocución "Luctuosis exegetabili", de Pío XI. "Diuturnum Illuc", "Cum Multa", "Immortale Dei", "Libertas Sapientiae Christianae". De León XIII: "Vehementer Nos", "Pascendi Nos". Pío X: "Ubi Arcano", "Divini Illius Magistri", "Dilectissima Nobis". De Pío XI: Declaraciones colectivas del Episcopado español de 20 de diciembre de 1931 y de 25 de mayo de 1933.

Concordatos modernos

"Iglesia y Estado nuevo", de don Laureano Pérez Mier; "Concordatos", padre Regatillo. "Historia de las relaciones entre la Iglesia y el Estado", Soto Gangoiti.

TOLEDO

Temario para el curso 1944-45

- "Origen del derecho de propiedad". Don Mariano Díez Plaza.
- "Errores sobre el derecho de propiedad". Don Evaristo L. Sánchez Delgado.
- "Concepto cristiano del derecho de propiedad: su doble función". Don Andrés Marín Martín.
- "Derechos y deberes del Estado respecto de la propiedad". Don José Marquero.
- "Postulados de la justicia social". Don Jaime Vidal y Soler.
- "Deberes de caridad de los que tienen para con los que no tienen". Don Miguel Hernández Fernández.
- "Falso concepto del trabajo en la antigüedad y en los tiempos modernos: la esclavitud y el proletariado". Don Eulogio Rivero Jiménez.
- "Concepto cristiano del trabajo: carácter necesario y social del trabajo". Don Juan Calvo.
- "El trabajo en la ascética cristiana". Don Luis Moreno Nieto.
- "Noción y caracteres de la cuestión social". Don Mariano López Fando.
- "Causas de la cuestión social: el maquinismo, el liberalismo económico y el capitalismo". Señor Goyanes.
- "Causas de la cuestión social: la des-cristianización, el absentismo, el latifundismo y la usura". Don Angel Aguilar Navarro.
- "Medios para resolver la cuestión social: particulares, colectivos y estatales". Don Carlos Gasca.
- "Análisis y crítica de los sistemas para la retribución del trabajo: asalariado, participación en los beneficios, accionariado obrero". Don Antonio Dávila.
- "Historia de la sindicación". Don Manuel Lanza.
- "El Estado corporativo". Señor Villodres.
- "Doctrina social de los papas". Señor San Román.
- "El Fuero del Trabajo". Don Manuel Valle.

IMP. LA EDITORIAL CATOLICA

Alfonso XI, 4. — Teléf. 21090

MADRID

El Primado de jurisdicción y la infalibilidad del Romano Pontífice

I

Introducción

El 18 de julio de 1870, en su cuarta sesión solemne, de esplendor jamás superado en las asambleas de la Iglesia, definió el Concilio Vaticano en la constitución "Pastor aeternus" los dogmas del Primado de jurisdicción y magisterio infalible del Papa. Votaron con el "placet" 535 padres conciliares y con el "non placet" dos.



Yurramendi

El 17 de julio, la víspera de la definición dogmática, la minoría opositorista dirigió al Romano Pontífice una carta de protesta firmada por dos Cardenales, siete Arzobispos (entre ellos el de París, el Primado de Hungría con el Cardenal Arzobispo de Viena) y 47 Obispos. Justificaban su vergonzosa retirada con estas palabras textualmente copiadas de dicha carta: "Confirmando, pues por esta carta nuestros votos, hemos determinado no asistir a la sesión pública que ha de celebrarse el día 18. La piedad y reverencia filial que poco ha nos trajeron a los pies de Vuestra Santidad no nos permiten decir públicamente, "in facie Patris", "non placet", tratándose de cosa que tan de cerca toca a la persona de Vuestra Santidad. Tanto más que los votos que han de emitirse en la sesión pública no harán sino repetir los ya emitidos en la congregación general.

Nos volvemos, pues, sin tardanza a nuestros rebaños... Entre tanto, encomendamos de todo corazón a la gracia y protección de Jesucristo a la Iglesia y a Vuestra Santidad, a quien profesamos inquebrantable fe y obediencia..." (Mansi, t. 52, cols. 1.325-1.327).

Horas antes de la definición dogmática, la última tentativa contra ella estuvo a cargo del Obispo de Orleans, cuya carta es digna de ser conocida. Dice así:

"Santisimo Padre:

Me siento muy vivamente movido a proponer a Vuestra Santidad un pensamiento que me hace mucha fuerza y que ofrecería un medio muy sencillo de prevenir los males espantosos que amenazan a la Iglesia con la definición de la infalibilidad pontificia en este Concilio y en medio de la tremenda turbación de los espíritus. Y esto, Santísimo Padre, se lograría sin que la doctrina de la infalibilidad sufriese quebranto alguno; al contrario, habría dado un gran paso hacia adelante en este Concilio.

He aquí el medio: la sesión pública se tendría conforme está anunciada. Se recogerían los votos; después, una vez terminada la votación, diría Vuestra Santidad dos cosas: primera, que se alegra, bendice a Dios y da las gracias al Concilio porque con una votación tan

numerosa e importante han recibido las prerrogativas del Pontífice Romano una nueva y brillante confirmación. Segunda, que, esto no obstante, en vista de las circunstancias, de su propia voluntad y después de haber maduramente reflexionado sobre el caso delante de Dios cree que es mejor, por prudencia y moderación apostólica, suspender al presente la confirmación del voto conciliar y la conclusión definitiva del asunto y esperar para eso una ocasión más propicia en que sea mayor la tranquilidad de los espíritus.

Esta sabia providencia, que de una manera tan sencilla e inesperada, a última hora evitaría daños incalculables, demasiado ciertos, asombraría al mundo; despertaría un reconocimiento y una admiración universal; se redoblaría el afecto hacia Vuestra Santidad; los gobiernos y los pueblos le quedarían agradecidos por haber sabiamente eliminado una nueva causa de trastornos en un momento en que Europa entera va, tal vez, a sufrir graves devastaciones; y la autoridad paternal de Vuestra Santidad quedaría considerablemente aumentada.

Y si bien con esta prudente y suave providencia el voto del Concilio quedaría por ahora en suspenso, no habría nadie, Santísimo Padre, que dejase de ver que la doctrina de la infalibilidad, lejos de perder, habría adquirido nueva y considerable autoridad por el voto afirmativo y público de cerca de quinientos Obispos. El Concilio, repito, habría hecho dar a esta doctrina un gran paso hacia adelante y, llegado el momento oportuno, facilitaría el paso definitivo.

Yo suplico insistentemente a Nuestro Señor que, si este pensamiento viene de El, se lo haga gustar a Vuestra Santidad. Y besando respetuosamente sus sagrados pies, soy de Vuestra Santidad, Santísimo Padre, el más humilde y más obediente servidor e hijo.

FELIX, Obispo de Orleans

"P. D.—Me creo, Santísimo Padre, en el deber de delicadeza y de honor de añadir a Vuestra Santidad lo siguiente: en el caso de que la sabiduría de Vuestra Santidad creyera deber aceptar la idea que me tomo la humilde libertad de proponerle, consideraré como obligación mia rigurosa, y a ello me comprometo de antemano, el imponerme el silencio más absoluto sobre este paso que he dado hoy cerca de Vuestra Santidad."

Monseñor Pie, Obispo de Poitiers, cuenta que Pío IX, hablándole un día de esta carta y mirándole fijamente, le dijo estas palabras: "Orleans o yo, uno de nosotros dos ha perdido la cabeza."

En vivísimo contraste con la postura galicana, resplandece con luz propia la actitud del Episcopado español, principalmente el maravilloso discurso del entonces Obispo de Cuenca, Payá y Rico. Memorando sobre toda ponderación, por su contenido y por sus efectos fulminantes, su intervención del día 1 del citado mes de julio. Durante los siete cuartos de hora que duró su discurso fué escuchado por 471 padres concilia-

Por don Máximo YURRAMENDI

res con muestras de vivísimo interés, hasta el extremo de que, según su propio testimonio, al bajar de la tribuna se vio Payá rodeado de aquéllos, que "me abrazaban, me estrechaban.... Levándome a un cuarto de descanso, donde me prodigaban todo linaje de atenciones y obsequios. Estando allí recibí un mensaje de felicitación de los eminentísimos Cardenales presidentes" (Discurso en favor de la infalibilidad, página XIV.) La impresión producida por el discurso en el Papa fué extraordinaria. Oigamos al mismo Payá referir con la mayor sencillez las distinciones con que le honró el Papa: "Al día siguiente de haber pronunciado mi pobre discurso, recibí del Papa un expresivo recado de felicitación con su santa bendición apostólica, por conducto de un dignísimo Prelado español, añadiéndome que me hablaría. El mismo día de la sesión pública, 18 del expresado mes de julio, desde su mismo trono pontifical, tuvo la inapreciable dignación de enviarme dos recados por medio de sus camareros para que me presentase a él en la capilla gregoriana, en la que debía dejar los ornamentos con que asistía a la misma. Lleno de gratitud y confusión por tanta deferencia, me apresuré a cumplir su mandato, para mi tan honorífico, y allí, en presencia de toda su corte, cámara y varios Cardenales, me hizo entrar solo con él en un gabinete reservado, me arrodillé, como debía, para besarle el pie, y abrazándome, me hizo levantar, y tuvo la dignación de dirigirme frases que yo no me atrevo a estampar aquí" (Ibid. p. XV). Sabemos por otra fuente que Pío IX llegó a decir a Payá "que le hacía aquella distinción por el gran servicio que había prestado a la Iglesia con su magnífico discurso" ("Boletín del Obispado de Cuenca", agosto 1870).

El discurso de Payá, que en su primer aspecto estudia la postura adoptada por los adversarios, en el segundo, expone los argumentos que prueban el dogma de la infalibilidad, y en el tercero habla al corazón de los padres conciliares, hizo que retiraran la palabra, ya pedida, hasta el número de setenta y cinco oradores; que se diera por terminado el debate sobre la infalibilidad y quedaran deshechos los obstáculos para la anhelada definición. (Coll. Lac. t. VII, cols. 1756-1757.)

Entrando de lleno en la parte doctrinal, hemos de distinguir en la Iglesia tres potestades: la de orden, que se mueve dentro de los límites del culto divino y la santificación del hombre; la de jurisdicción, cuyo fin es obligar a los miembros de la Iglesia a procurar el fin de la misma, y la de magisterio, a la que compete guardar, explicar y defender con autoridad divina la revelación cristiana. No hay por qué referirnos aquí a la potestad de orden.

La constitución "Pastor Aeternus" nos habla del primado del Romano Pontífice respecto a las otras dos potestades. Tratemos ambos aspectos por separado.

II

Primado de jurisdicción

A)

A la potestad de jurisdicción de la Iglesia se resistieron las tendencias hostiles a la Iglesia, sistematizadas por Marsilio de Padua en su "Defensor Pacis", y renovadas por Lutero, Calvino, los febronianos, los regalistas, el liberalismo y orientaciones afines. El error que hoy día más priva entre los adversarios del catolicismo es la llamada concepción carismática; según ella, la Iglesia por Cristo instituida fué una sociedad pura, absolutamente democrática, regida por el Espíritu Santo con sus carismas, que pertenecían a todos los fieles, hasta que los Obispos, que eran elegidos por el pueblo para dirigir, sin jurisdicción alguna, las reuniones que los cristianos celebraban, se alzaron con todo, arrogándose autoridad y poder; de este modo la Iglesia degeneró en una sociedad jerárquica.

Naturalmente, estos mismos adversarios se oponen con mayor tenacidad al Primado de jurisdicción del Romano Pontífice. Lo más que algunos de ellos admiten en San Pedro, y consiguientemente en el Papa, un primado de honor, pero no el de jurisdicción, que lleva anejo el poder, la autoridad suprema, que no reconoce en la Iglesia otra superior, ni siquiera igual, si bien no excluye sujetos de verdadera jurisdicción, pero inferior y sometida.

Los razonamientos desarrollados en la constitución "Pastor Aeternus" son tres: dos escriturísticos y uno de tradición. Los escriturísticos se fundan en los dos pasajes tan conocidos de San Mateo, c. 16, y San Juan, c. 21.

El pasaje de San Mateo dice: "Viendo Jesús a los términos de Cesárea de Filipo, preguntó a sus discípulos: ¿Quién dicen los hombres que es el Hijo del hombre? Ellos contestaron: Unos, que Juan el Bautista; otros, que Elías; otros, que Jeremías u otro de los profetas. Y El les dijo: Y vosotros, ¿quién decís que soy? Tomando la palabra Pedro, dijo: Tú eres el Mesías, el Hijo de Dios vivo. Y Jesús, respondiendo, dijo: "Bienaventurado tú, Simón Baryona, porque no es la carne ni la sangre quien eso te ha revelado, sino mi Padre que está en los cielos. Y yo te digo a ti que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Yo te daré las llaves del reino de los cielos y cuanto atares en la tierra será atado en los cielos, y cuanto desatares en la tierra será desatado en los cielos." (Mt. 16, 13-20.)

Molestísimo resulta a los adversarios este relato evangélico por la evidencia que contiene el Primado de jurisdicción. Para invalidar el argumento que de aquí se desprende, se refugian en las dos posiciones siguientes: Desechan la autenticidad del pasaje o, admitida la autenticidad, rechazan su realidad histórica. La primera evasiva es a todas luces inconsistente, ya que la excluyen de manera rotunda la crítica interna y la unanimidad de los Códices, Versiones primitivas, Diatessaron de Taciano, Evangelios de los Hebreos y de los Santos Padres, ya desde Cipriano, Firmiliano, Orígenes, Tertuliano, Ireneo y Justino. Todavía es menos decoroso el segundo subterfugio; lo repudian unánimes la crítica interna y externa.

Tres son las metáforas con que Je-

sucristo indica en estas palabras el Primado de jurisdicción conferido a Pedro; la de la piedra, la de las llaves y la de atar y desatar.

Metáfora de la piedra

Según ella, San Pedro es a la Iglesia lo que el cimiento al edificio: la base de su firmeza, unidad y consistencia. Por otra parte, la Iglesia es una verdadera sociedad, y la base de la firmeza, unidad y consistencia de una sociedad es precisamente su autoridad suprema, la encargada de aunar las voluntades, evitar que se dispersen las actividades de los súbditos al empuje de las tendencias individualistas y orillar las dificultades que se oponen al fin que se persigue. Por tanto, al poner a San Pedro por cimiento de la Iglesia, Jesucristo le promete el Primado de jurisdicción sobre toda la Iglesia.

Metáfora de las llaves

Es frecuente tanto en el lenguaje bíblico como en el profano, designar el poder, la jurisdicción, con las llaves. Claramente, por tanto, Jesucristo, al prometer a San Pedro las llaves del Reino de los Cielos que iba a fundar, hablaba del poder de jurisdicción sobre ese reino que es la Iglesia.

Metáfora de atar y desatar

Esta tercera metáfora despliega y desenvuelve lo que de un modo más velado se promete en la de las llaves. Implica un poder sin límites extensivos (todo lo que atares..., todo lo que desatares) ni intensivos (será también atado en los cielos..., será también desatado en los cielos); en otras palabras: entraña el Primado de jurisdicción.

Tan claras han parecido estas reflexiones a los dos grandes adversarios de la Iglesia en estos últimos tiempos, Loisy y Harnack, que el primero confiesa abiertamente que en la mente de Jesús (quien para él era un iluso) todo este pasaje se refiere al Primado de jurisdicción, y Harnack se retira vergonzosamente de la lucha negando la autenticidad del lugar evangélico, amañando una ridícula intepolación.

En el capítulo 21 de San Juan, 15-20, leemos: "Cuando, pues, hubieron comido, dijo Jesús a Simón Pedro: Simón, hijo de Juan, ¿me amas más que éstos? El le dijo: Sí, Señor; Tú sabes que te amo. Dijole: Apacienta mis ovejas. Por segunda vez le dijo: Simón, hijo de Juan, ¿me amas? Pedro le respondió: Sí, Señor; Tú sabes que te amo. Jesús le dijo: Apacienta mis ovejas. Por tercera vez le dijo: Simón, hijo de Juan, ¿me amas? Pedro se puso triste de que por tercera vez le preguntase ¿Me amas? Y le dijo: Señor, Tú lo conoces todo, Tú sabes que te amo. Dijole Jesús: Apacienta mis ovejas."

Las correspondientes palabras griegas traducidas al español por apacientar significan frecuentísimamente, como aquí con toda evidencia, regir con imperio, tanto en el uso profano como en el bíblico. Y con la misma evidencia la jurisdicción conferida en esta escena por Jesucristo a San Pedro es suprema y universal, dado que se extiende a toda la grey o Iglesia de Jesucristo. Expresamente lo reconoce Loisy.

El argumento de tradición recogido ampliamente por el Concilio Vaticano en sus discusiones previas a la definición tiene una floración espléndida y terminante en los Santos Padres, tanto orientales como occidentales, y en todos los Concilios ecuménicos, coincien-

do con el proceder constante de los Papas y fieles en el mismo sentido.

B)

El Concilio Vaticano, ante las insistentes y torcidas interpretaciones del Primado de jurisdicción a lo largo de las sesiones, perfiló con precisión el contenido de este poder, que es, según la Constitución "Pastor aeternus":

1.º **Episcopal:** no de simple inspección o mera dirección, sino verdadera potestad legislativa, judicial y coactiva.

2.º **Ordinario:** connatural, anejo a la dignidad del Primado; se extiende además a todos los asuntos de la Iglesia, sin que se contraiga a unos cuantos que le fueran encomendados.

3.º **Inmediato:** no que rechace otros sujetos de verdadera jurisdicción; excluye, en cambio, la necesidad de intermedios para su ejercicio.

4.º **Supremo:** no admite otro poder superior ni igual en la Iglesia.

5.º **Pleno:** abarca toda la plenitud intensiva y extensiva del poder eclesiástico, sin que pueda ser completado por otro.

Claro está que tal doctrina en nada merma la institución divina del Episcopado, sucesor del Colegio Apostólico, que tiene, cada Obispo en su diócesis, verdadera jurisdicción; pero como el Colegio Apostólico a San Pedro, así el Episcopado está sometido a la plenitud de poder que culmina en el Papa, de quien, además, según la opinión hoy día común entre los católicos desde Suárez, recibe su jurisdicción, y no de Dios directamente.

III

La infalibilidad del Romano Pontífice

A)

Conocida es de todos la tesis capital protestante de la inspiración privada. Según el protestantismo, el único órgano de la revelación cristiana es la Sagrada Escritura; cada cual lo interpreta bajo la inspiración individual del Espíritu Santo, que muchos racionalistas han sustituido por la investigación personal.

El Modernismo razona del modo siguiente: La unidad religiosa no se concibe sin unidad de conciencia y fórmulas dogmáticas en que convenir.

Esta doble unidad es fruto de una mente común que se adapta a la comunidad cristiana y dicta la doble unidad. En esto se encierra todo el poder de magisterio de la Iglesia. Magisterio que depende de la conciencia de la comunidad y no puede formular dogmas que obstruyan la libre expansión de las conciencias individuales y cierren a la Crítica su camino para amoldar el dogma a las inflexiones de la evolución. Esta doctrina no pasa de ser un eco inconfundible del absurdo error modernista, que sostiene que la religión no es sino la experiencia vital religiosa, distinta en consonancia con la diversa filosofía reinante en cada época. A esta diversidad filosófica corresponden diversas fórmulas dogmáticas. Por tanto, la misión del magisterio de la Iglesia es auscultar la conciencia religiosa en cada periodo y plasmarla en fórmulas acertadas.

El magisterio auténtico, autoritativo, conferido por Jesucristo al Colegio Apostólico, brilla incontrovertible en los siguientes razonamientos:

a) Leemos en San Juan: "Santificadlos en la Verdad. La palabra tuya es la

Verdad. Así como Tú me has enviado al mundo, así yo los he enviado también a ellos al mundo" (Jo., 17, 17-18). "Como mi Padre me envió, así os envío también a vosotros" (Jo., 20-21). Jesucristo, legado divino, portador de la verdadera revelación divina, envía a los apóstoles del mismo modo que El fué enviado por el Padre. Que equivale a conferir al Colegio Apostólico el poder del magisterio auténtico.

b) Dice San Marcos: "Por último les dijo: Id por todo el mundo; predicad el Evangelio a todas las criaturas. El que creyere y se bautizare, se salvará; pero el que no creyere, será condenado." Y San Mateo (28-18): "Entonces Jesús, acercándose, les habló en estos términos: "A Mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra; id, pues, e instruid a todas las naciones bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándolas a observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos que yo estaré continuamente con vosotros hasta la consumación de los siglos." Jesucristo, en virtud de haberle sido concedido todo poder, manda a sus discípulos a enseñar su doctrina, con obligación, de parte de los súbditos, de aceptarla bajo pena de condenación eterna. Evidentemente es nuestra tesis expuesta con otras palabras.

c) Finalmente, la conducta de los apóstoles en su ministerio supone la misma verdad. Prueba irrecusable: los Hechos de los Apóstoles. Desde un principio desarrollaron éstos su magisterio auténtico.

Pero la doctrina verdadera va más adelante todavía. Afirmamos que esta potestad de magisterio es infalible en enseñar la doctrina revelada.

Bien saben que la infalibilidad es la prerrogativa sobrenatural, por lo que la Iglesia, en virtud de la asistencia divina, no puede errar en definir la doctrina revelada. Son claras las palabras de la definición.

Los protestantes liberales y los racionalistas niegan la existencia de esta autoridad. Los jansenistas y el Sínodo pistoriense establecen como sujeto originario de la infalibilidad al conjunto de los fieles; la prerrogativa pasa de éstos a los pastores.

Igualmente, numerosas y terminantes son las pruebas de la infalibilidad del magisterio conferido a la Iglesia por Jesucristo. Fijémonos en las principales:

a) Dice San Marcos (16, 15-16): "Por último, les dijo: Id por todo el mundo; predicad el Evangelio a todas las criaturas. El que creyere y se bautizare, se salvará; pero el que no creyere, será

condenado." Si no es infalible el magisterio que Jesucristo instituyó en el Colegio Apostólico en este pasaje, al ser falibles los apóstoles en su enseñanza, podrían sus oyentes estar obligados a prestar su asentimiento absoluto y firmísimo al error y a rechazar la verdad divina bajo pena de eterna condenación.

b) Leemos en San Mateo (28-18): "Entonces Jesús, acercándose, les habló en estos términos: "A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra; id, pues, e instruid a todas las naciones bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándolas a observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos que yo estaré continuamente con vosotros hasta la consumación de los siglos." Se expresa en estas palabras la promesa hecha a los apóstoles de auxilio divino eficaz en su ministerio. Verifíquese a este efecto las siguientes citas bíblicas: Gén., 26, 3-4; Exord., 3, 11-17; Jos., 1, 5-9; Jer., 1, 8; Jo., 3, 2. Si los apóstoles, por ser falibles, inducen a error y apartan de la verdad a los que buscan a Jesucristo, ¿qué es de semejante auxilio eficaz?

c) No se han de olvidar las promesas de Jesucristo de enviar al Colegio Apostólico al Espíritu de verdad, que los ha de instruir en la doctrina de Jesucristo y los ha de llevar a la plenitud de toda verdad por lo que ellos han de ser fieles testigos de Jesucristo. (Lc., 24, 48-29; Act., 1, 8; Jo., 14, 16-17; 15, 26; 16, 12-13.) Téngase también presente la oración sacerdotal Jo. 17, 17 y siguientes.

Del magisterio infalible de la Iglesia el paso a la infalibilidad pontificia es lógico y sencillo, siempre que el Papa hable "ex cathedra", esto es, cuando—como dice el Concilio Vaticano—, "llenando el oficio de Pastor y Doctor de todos los cristianos, en virtud de su suprema autoridad, define que una doctrina de fe o de costumbres ha de ser abrazada por la Iglesia universal" (DB., 1839). No se excluye, claro es, el previo estudio ni la deliberación, y así, los Romanos Pontífices se valieron de "los Concilios ecuménicos, de la exploración de la mente de la Iglesia dispersa por el orbe, de los Sínodos particulares y de otros medios proporcionados por la divina Providencia" (DB., 1836). Así lo reconoce el Concilio Vaticano, cuyas son las palabras que preceden. Han de citarse especialmente como adversarios de la infalibilidad pontificia Pedro de Osma, Gerson y, sobre todo, los galicanos, a quienes siguieron los febronianos y jansenistas.

Para probar la tesis, insiste la constitución "Pastor Aeternus" en estos sencillos razonamientos. ¿Cómo pudo

ser San Pedro el cimiento que diera solidez, unidad y consistencia a la Iglesia, sociedad religiosa, contra la que no han de prevalecer las puertas del infierno, sin la prerrogativa de la infalibilidad? ¿Cómo podía ser San Pedro el Pastor supremo de la Iglesia, dotada por Jesucristo de magisterio infalible, sin ser él infalible? ¿Cómo podía, sin ser infalible, tener la plenitud del poder eclesiástico, que incluye el magisterio infalible? ¿Qué eficacia tenía la oración de Jesús por San Pedro para que "no falte su fe y pueda confirmar en ella a sus hermanos", como nos dice San Lucas (22, 32), si no era infalible? Aplíquese al Romano Pontífice lo que se dice de San Pedro, cuyo sucesor es aquél.

En pocas materias se nos ofrece la Tradición tan copiosa y terminante como en ésta. Son elocuentes a más no poder los testimonios que nos brindan los Concilios Efesino, Calcedonense, Constantinopolitano III, II de Lyon y Florentino, que omitimos por no alargarnos.

B)

Queda ahora por detallar el objeto del magisterio infalible del Romano Pontífice para que maticemos debidamente el valor de los documentos pontificios.

Tal objeto es la doctrina revelada y las verdades que con ésta se relacionan, de tal manera que o se han de presuponer para aquélla, o se siguen de la misma, o son necesarias para conseguir el fin de ella.

De dos maneras se dice revelada una doctrina: formal o virtualmente.

Formalmente, lo que ha sido revelado en sí mismo, ya explícita, ya implícitamente. Explícitamente, lo que ha sido revelado con las mismas palabras con que se enuncia. Implícitamente, lo que, si no con las mismas palabras, sí lo ha sido en su contenido. Así, las partes en el todo, lo particular en lo universal y lo que se deduce de premisas reveladas.

Hay diversos modos de explicar la noción de lo revelado virtualmente. No nos parece el más desacertado el siguiente: Dícese virtualmente revelado lo que, sin haberlo sido en sí mismo, se infiere con raciocinio deductivo de una verdad formalmente revelada y otra de razón. Ese razonamiento deductivo no ha de ser sólo una nueva fórmula del mismo concepto, sino que nos ha de llevar a un nuevo concepto de la misma realidad o a una nueva realidad. Si, apoyado en el principio filosófico: lo inmutable es eterno, infiero de la verdad revelada: Dios es inmutable, esta otra: Dios es eterno, tengo un nuevo concepto de la misma realidad. Si guiado por la luz de la verdad filosófica: todo cuerpo es extenso, de esta otra revelada: el cuerpo de Jesucristo está realmente en la Eucaristía, infiero la conclusión de que el cuerpo de Jesucristo está en la Eucaristía con su extensión, llego a una nueva realidad.

Dos palabras sobre lo vinculado que la doctrina revelada, es decir, sobre el hecho dogmático.

Por hecho dogmático entendemos lo que, sin haber sido revelado en sí, de tal modo se enlaza con el dogma que éste no puede guardarse, proponerse o aplicarse sin aquello. Llámase también hecho dogmático con más restricción la ortodoxia o heterodoxia de la mente del autor en su obra. Para algunos autores el hecho dogmático es el sentido heterodoxo del autor en un escrito su-

Para el estudio del tema

"LA RESTAURACION CRISTIANA DE LA FAMILIA"
señalado por la Dirección Central de la Acción Católica para el
presente curso, es de gran interés el

ENQUIRIDION "LA FAMILIA"

del P. Reginaldo Hernández, O. P.

Obra de 500 páginas, esmeradamente impresa en papel
biblia y encuadernada en tela con estampaciones en oro

PRECIO DEL EJEMPLAR: OCHO PESETAS

Distribuidor: A. C. N. de P. Casa de San Pablo.

— Alfonso XI, número 4. 4. — MADRID —

yo. La razón histórica de ser de esta última acepción fué la condenación de las célebres cinco proposiciones de Jansenio. Su obra "Augustinus" fué objeto de graves controversias. Inocencio X condenó cinco proposiciones contenidas en ella.

Reconocieron los jansenistas que las cinco proposiciones fueron condenadas justamente, pero no en el sentido que Jansenio les daba.

Replicó Alejandro VII con la definición de que las cinco proposiciones sacadas del libro de Cornelio Jansenio "Augustinus" habían sido condenadas en el sentido intentado por el mismo Jansenio (DB., 1098). Refugiáronse entonces los jansenistas en la evasiva de que la definición pontificia imponía el deber de obsequio silencioso, pero no el de asentimiento interno; que el Papa era infalible en dirimir la disputa de derecho si aquellas proposiciones miradas en sí mismas son o no heréticas, mas de ningún modo en resolver la cuestión de hecho si aquellas proposiciones son heréticas en el sentido intentado por Jansenio. Subterfugio inutilizado por una declaración de Clemente XI (DB., 1350).

Realmente la postura jansenista es a todas luces insostenible. El Romano Pontífice, que es infalible en conocer los límites de su infalibilidad, ya que, de lo contrario, tal prerrogativa resultaría completamente inútil y expuesta a obligar al error a sus súbditos, ha hecho uso de su magisterio infalible en este sentido. Además, los jansenistas admitían la infalibilidad del magisterio eclesiástico en definir el sentido heterodoxo de un escrito breve y en declarar la ortodoxia de una obra. ¿Por qué ceñirla a la heterodoxia en los escritos breves y al sentido ortodoxo en las obras? Igualmente, según el jansenismo, el Papa condenó justamente las proposiciones jansenistas, y para ello fué infalible en calificar el sentido heterodoxo de las proposiciones enviadas a Roma por los Obispos franceses; ¿cómo no lo será, por tanto, en interpretar el sentido heterodoxo intentado en una obra por su autor? Aparte de que el magisterio infalible es para ejercerlo entre hombres y bien se sabe que éstos, para promover sus cuestiones so-

bre la fe se han de valer de palabras. de proposiciones; por consiguiente, el magisterio infalible habrá de poder interpretar el sentido de las palabras y proposiciones, que son los signos del pensamiento humano. De lo contrario, podría cualquiera, impunemente, propagar doctrinas perniciosas para la revelación cristiana. Para no insistir en detalles, por hecho dogmático entendemos lo que, sin haber sido revelado en sí, de tal modo se enlaza con el dogma que éste no puede custodiarse, proponerse o aplicarse sin aquello.

En resumen, podemos decir que la infalibilidad Pontificia tiene por objeto: 1) las verdades formalmente reveladas; 2) o las que de ellas se desprenden (llámanse estas deducciones conclusiones teológicas; 3) o aquellas otras verdades que de tal manera se relacionan con la doctrina revelada que o se han de presuponer para ella, o son necesarias para conseguir su fin (hechos dogmáticos, entre los cuales enumeran los teólogos la solemne aprobación de las órdenes religiosas y la canonización, no la beatificación, de los santos.)

Pero los documentos pontificios abarcan además otros campos, siempre, claro está, dentro del marco de las verdades religiosas. Interviene en esos documentos de una manera u otra la autoridad pontificia, si bien sin el peso del magisterio infalible. El canon 7 del Derecho canónico nos dice expresamente: "Con el nombre de Sede apostólica o Santa Sede se entienden en este Código no sólo el Romano Pontífice, sino también las Congregaciones, Tribunales, Oficios por medio de los cuales suele el Romano Pontífice despachar los negocios de la Iglesia universal, a no ser que por la naturaleza de la cosa o por el contexto del discurso aparezca lo contrario."

Entre las Sagradas Congregaciones, la de más importancia doctrinal es la del Santo Oficio, cuyo Prefecto es el mismo Sumo Pontífice y a la que toca vigilar y conocer todo lo referente a la fe y costumbres del pueblo cristiano. Sin la categoría de las Sagradas Congregaciones, son de capital importancia la Comisión Bíblica, para la interpretación de la Sagrada Escritura; la Comisión para la interpretación del Código y la Sagrada Penitenciaria. Se ha de tener en cuenta que los decretos de las Congregaciones y sus similares son aprobados por el Sumo Pontífice antes de su promulgación. Por esta razón se plantea la pregunta: ¿cuál ha de ser nuestra actitud ante estos documentos? No basta el silencio obsequioso o reverencial, como algunos pretendieron; se nos impone el asentimiento interno religioso. Estos documentos, sin embargo, no son infalibles; buena prueba, el caso Galileo. Ni tampoco son tales que, ante razones poderosísimas, no pueda uno apartarse de ellos. Así ocurre con el famoso "Decretum pro Armenis", de parte de cuya doctrina se separan hoy día la inmensa mayoría de los teólogos modernos.

A la luz de estos principios se han de examinar todos los documentos pontificios: las cartas solemnes que el Reverendísimo Pontífice dirige a los Obispos de diversas Iglesias (llámanse Letras o Cartas encíclicas); las Letras decretales que canonizan a un santo; las Cartas apostólicas, menos solemnes que las anteriores, pero sobre asuntos de interés general para toda la Iglesia; los decretos "motu proprio", de tono decreto-

rio y suscritos simplemente por el Papa; las Chirographa, cartas escritas o firmadas por propia mano del Pontífice, que toma una intervención personalísima en el asunto (la carta de Pío XI al Cardenal de Burdeos en 1927 sobre la Acción Francesa); las Constituciones y Letras apostólicas, disposiciones solemnes de interés general y estable en el gobierno de la Iglesia, siendo de mayor importancia las Constituciones apostólicas; las Cartas ("epistolae") referentes a cosas o personas públicas, sin la importancia de las cartas antes mencionadas; los sermones-homilias y alocuciones en consistorio, los mensajes radiofónicos.

Al interpretar, pues, los documentos pontificios no cabe dudar de que puede el Reverendísimo Pontífice interponer su magisterio infalible; la duda puede versar sobre si el Papa ha hecho o no uso de su infalibilidad. En la cuestión de hecho la cautela de los teólogos es extraordinaria, y a su juicio hemos de atenernos.

De esta exposición, hartamente extensa ya, despréndese como corolario obligado estas conclusiones:

Primera. Nuestra sumisión absoluta al Primado de jurisdicción del Papa.

Segunda. Nuestra adhesión de fe a cuanto define ex cátedra del Papa y nuestro rendimiento ante las enseñanzas del Papa cuando no interviene con su magisterio infalible, mientras no tengamos razones poderosísimas en contra.

BIBLIOGRAFIA

- Schultes: "De Ecclesia Christi".
Dorsch: "De Ecclesia Christi".
Dieckmann: "De Ecclesia Christi".
D'Herbigny: "De Ecclesia Christi".
Wilmers: "De Christi Ecclesia".
Franzelin: "De Ecclesia Christi".
Palmieri: "De Romano Pontifice".
Billot: "De Ecclesia Christi".
Zapelena: "De Ecclesia Christi".
Van Laack: "De Ecclesia Christi".
Lercher: "De Ecclesia Christi".
Battifol: "L'enseignement de Jesus".
I. de la Briere: "Dict. apolog. de la Foi Cath.".
Murillo: "La Iglesia de Jesucristo".
Introducción de la "Colección de encíclicas y cartas pontificias" (Secretariado de Publicaciones de la J. T. N. de la Acción Católica Española).

"La espiritualidad de San Ignacio de Loyola"

Estudio comparativo con la de Santa Teresa de Jesús

Por el P. Larrañaga

Encuadrada en tela, con estampaciones en oro

Precio del ejemplar, 35 pts.

Pedidos: A. C. N. de P. Casa de San Pablo, Alfonso XI, 4, 4.º izquierda. Apartado 537.—MADRID

Ejercicios espirituales

Del 18 al 26 de noviembre

En Murcia. Director reverendo padre Romana, S. J.

Del 6 al 11 de diciembre

En Chamartín de la Rosa. Director reverendo padre Ramón Ceñal, S. J., profesor de Universidad. Inscripciones: Casa de San Pablo, Alfonso XI, 4, cuarto, Madrid.

Del 10 al 14 de diciembre

En Algeciras (La Huerta de la Cruz). — Director, reverendo padre Manuel Martínez Ruiz, S. J. Inscripciones: Salvador Martínez Díaz, notario. Algeciras.

INAUGURACION DEL CURSO EN EL COLEGIO MAYOR XIMENEZ DE CISNEROS

CONFERENCIA DE D. ANGEL HERRERA EL DIRECTOR, D. PEDRO ROCAMORA, HACE UN GRAN ELOGIO de la ASOCIACION CATOLICA NACIONAL DE PROPAGANDISTAS

En el salón de actos del Colegio Mayor Jiménez Cisneros de la Ciudad Universitaria se celebró la solemne inauguración del curso con una conferencia de don Angel Herrera sobre el tema "El nuevo orden social", primera de un ciclo que se celebrará en dicho Centro.

Presidieron el director general de Enseñanza Superior y Media, don Luis Ortiz; el Obispo de Astorga, doctor Mérida; el Presidente de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, don Fernando Martín-Sánchez Juliá; el director general de Bellas Artes, marqués de Lozoya, y el rector de la Universidad Central, don Pio Zabala.

Don Angel Herrera justificó la elección del tema como el más universitario, porque los jóvenes de la España de hoy lo llevan dentro y pretenden y ambicionan resolverlo. "El nuevo orden social—dijo—es una exigencia pedida y reclamada insistentemente por los Sumos Pontífices, y es un dolor que parte de la intelectualidad católica no siga de cerca el desarrollo del magno problema." En apoyo de su tesis cita frases de León XIII, de profundo contenido social y cristiano, así como pensamientos de Pontífices, expuestos en la encíclica "Rerum Novarum" y otras. Todo esto demuestra que este problema es la magna cuestión de nuestros días. Dirige seguidamente unas consideraciones a los obreros, a los empresarios y a los universitarios para establecer la diferencia que existe entre los burgueses y los hombres de empresa, merecedores estos últimos del máximo respeto. Reclama la limitación de sus ganancias, el justo reparto de beneficios y que posean aquella alma aristocrática que Balme pedía para los patronos, que han de ser los forjadores de la fuerza civilizadora y evangelizadora del mundo futuro. Ellos, a su vez, han de aprenderla en la universidad.

En brillantes párrafos exhortó a los estudiantes para que desde ahora sientan en toda su intensidad ese acuciante problema social y lo contagien a todos los hombres de estudio. Terminó diciendo que los estudiantes deben vivir profunda y religiosamente, y no deben pensar solamente en ellos mismos y en sus familias, sino también en los que les rodean y necesitan con urgencia ese pan social tan insistentemente reclamado. Al final de su interesante disertación don Angel Herrera fué muy aplaudido y felicitado.

Palabras de presentación del director del Colegio Mayor

Por ser extraordinariamente gratas para nuestra Asociación, publicamos a continuación las elocuentes palabras pronunciadas por don Pedro Rocamora, director del Colegio Mayor Jiménez de Cisneros:

"Cuando tomé posesión de mi cargo



Don Pio Zabala, rector de la Universidad Central; don Fernando Martín-Sánchez, el señor Obispo de Astorga y el director del Colegio Mayor, don Pedro Rocamora, que con don Luis Ortiz Muñoz, director general de Enseñanza Media, presidían el acto inaugural del curso

de director de este Colegio Mayor dije que el servicio de Dios era una de las formas más permanentes de la auténtica política de España.

Cuando pronuncié aquellas palabras estaba, sin duda, pensando en don Angel Herrera. Porque si hay alguna figura de nuestra España de hoy que haya hecho de su vida una rigurosa y auténtica consagración del servicio de aquel ideal, don Angel Herrera está a la vanguardia de todas ellas.

Esta es la razón de que, al inaugurar hoy el curso de conferencias correspondiente a este año, don Angel Herrera venga a honrarnos con su presencia.

A nosotros, universitarios de esta hora difícil del mundo, no puede sernos indiferente la obra que don Angel Herrera ha realizado en el plano del espíritu. Una sola de las empresas puestas en marcha por él o por alguno de sus colaboradores hubiera servido para llenar la vida de un solo hombre. Pero el profundo espíritu de apostolado, el celo, la fe y la perseverancia de este sacerdote ejemplar han hecho que a lo largo de su vida su capacidad se multiplicase de tal forma que el volumen de las obras del espíritu puestas en pie por él cause verdadero asombro.

De todas ellas, a nosotros, como universitarios, nos interesa recordar en primer término el papel que en el ámbito de la sórdida, laica y extranjerizante universidad de hace veinte años desempeñó la Confederación de Estudiantes Católicos de España. Antes de

que la voz iluminada de José Antonio gritase encendidas palabras de fe y de unidad para todos los españoles por los claustros del viejo caserón de la calle de San Bernardo; antes de que el juvenil denuedo de la Agrupación Escolar Tradicionalista y de la heroica y minoritaria juventud monárquica purificase con sus vitores de puro españolismo el ambiente enrarecido de aquella casa, la Confederación de Estudiantes Católicos había roto la primera lanza en defensa de los ideales tradicionales de nuestra Patria contra el muro de la indiferencia religiosa en que se encastillaban aquellos falsos directores del pensamiento científico español, que habían hecho de nuestra universidad tributaria de un cientifismo neutro y extranjero. Aquella Confederación de Estudiantes Católicos fué la primera voz de alarma contra el secesionismo espiritual que se acusaba en el recinto universitario. Fuimos los estudiantes católicos los primeros que en un ambiente hostil y desfavorable proclamamos a gritos—y también a veces con la dialéctica de nuestros puños—nuestra fe en Dios y nuestro amor a España. Muchos de los que ahora ocupan puestos directivos en la vida española contemporánea saben todo lo que de formativo tuvo en su juventud el haber militado en las filas de la Confederación de Estudiantes Católicos.

Don Angel Herrera pensó que cuando el universitario terminaba su licenciatura con el ánimo caldeado en estas nobles contiendas espirituales no podía

quedarse vacío de una finalidad ulterior. La Asociación Católica Nacional de Propagandistas se nutría principalmente de las filas de aquella Confederación de Estudiantes Católicos, que tantas pruebas había dado, a través de sus años de estudios, de su fuerte ideología religiosa y de su sincero y limpio patriotismo. Allí, en aquella Asociación de Propagandistas—que tenía y tiene como sede la Casa de San Pablo—, confluían universitarios de las más diversas ideologías políticas, unidos, por encima de todo, por la única e indestructible unidad de su acendrado sentido religioso. Allí conocí yo a Onésimo Redondo, el joven caudillo de Castilla. Aun recuerdo todavía su silueta reclinada ante el altar, en la mañana de un primer viernes. Quizá venían sus ojos deslumbrados por el reflejo de los luminosos trigales castellanos y acaso se arrastraban de lágrimas pensando en la ruina de aquella tierra, que él veía escindida por toda clase de negaciones y de pugnas políticas.

Durante la crisis ideológica que sufre España—que se inicia el año 31 y que no acaba hasta que en julio del 36 Franco alza su espada en defensa de los valores espirituales de nuestra Patria—, en todo aquel largo período, la Asociación Católica de Propagandistas fué como la alta roca que sabe mantenerse erguida ante los embates del temporal, y a quien no le llegan las negras salpicaduras de la marejada. Por eso, cuando España recobró bajo Franco caminos de grandeza y de libertad, aquella Asociación Católica Nacional de Propagandistas dió a nuestra Patria hombres aptos para servirla con verdadero espíritu apostólico y adiestrados en el difícil ejercicio de la caridad.

Otra obra, por último, debida también a la iniciativa de don Angel Herrera, y ante la que no podemos sentirnos indiferentes, es el Centro de Estudios Universitarios, al que Dios quiera que muy pronto veamos aquí en la Ciudad Universitaria en una próxima y deseada vecindad.

Algunos de nuestros colegas han sido profesores del C. E. U. y una selecta minoría de ellos ha alcanzado el galardón especialísimo de una cátedra universitaria. En esos instantes, el Colegio Mayor y el Centro de Estudios Universitarios han tenido que latir a un mismo compás de goces y alegrías, porque el profesor del C. E. U. que había sido elevado a la cátedra de universidad era también antiguo colegial nuestro.

Tal es la razón de que nos sintamos ligados fervorosamente a una serie de instituciones que hoy honran la cultura de España, y que son debidas fundamentalmente a la voluntad y al celo de don Angel Herrera cuando aun no había llegado al sacerdocio. Y hoy, que tan ejemplarmente sirve aquel antiguo orga-

CENTRO DE SAN SEBASTIAN

EJERCICIOS ESPIRITUALES. - CONFERENCIAS SOBRE EL PAPA. - ESTADO SOCIAL-RELIGIOSO DE GUIPUZCOA



Propagandistas del Centro de San Sebastián y otros ejercitantes, reunidos con motivo de los ejercicios celebrados en Villa Santa Teresa del 28 de octubre al 3 de noviembre

El Centro de San Sebastián ha celebrado su segunda tanda de ejercicios en Villa Santa Teresa durante los días 28 de octubre a 3 de noviembre.

Anualmente organiza dos tandas, una en Semana Santa y otra alrededor de las fiestas de Cristo Rey y Todos los Santos, contando siempre con la colaboración de las misioneras que regentan la casa. Asistieron a esta última tanda numerosas personalidades de la intelectualidad guipuzcoana y todos los propagandistas que no habían participado en la de Semana Santa ni en la nacional. Fué dirigida por don Ramón Echevarría y don Ignacio Larrañaga, celosos presbíteros que supieron imprimir una dirección excelente a sus pláticas.

El Círculo de Estudios comenzó sus

nizador el ideal de sacerdocio, es preciso reconocer que se ha operado en él un contraste providencial. El que de segar llegó casi a intemporalizarse a fuerza de aquilatr su espíritu, hoy es un sacerdote cumplida y profundamente humanizado.

Por eso, al darle hoy la bienvenida a este Colegio Mayor, yo me atrevo a pedirle que no sea éste un contacto pasajero, sino que sea la iniciación de una relación constante y reiterada con nosotros. Si, como decimos en la oración de los propagandistas, España sólo espera para sanar de su postración brazos generosos que le ayuden a entrar en la piscina de su antiguo espíritu tradicional y cristiano, yo quiero pedir hoy a don Angel Herrera, en nombre de esta juventud que está aquí, esperanzada, llena de fervor y de fe, que él no nos regatee esa generosidad de su ayuda, de su colaboración y de su consejo, que tanto de él necesitamos."

sesiones el martes 7 de noviembre, por cierto con una asistencia extraordinaria. Durante los primeros meses del curso se desarrollará una serie de conferencias sobre el Papa, cuyo temario se publicó en el número anterior del BOLETIN.

Estas conferencias serán después repetidas en público, habiéndose al efecto organizado cursillos en los distintos centros parroquiales de Acción Católica.

Los propagandistas participan además en un curso de conferencias sobre educación organizadas por la Asociación de Padres de Familia y en diversos actos públicos de Acción Católica.

La encuesta sobre el estado social y religioso que ha iniciado el Centro prosigue este curso, repartiéndose actualmente los cuestionarios a los distintos informadores de la provincia.



En cumplimiento de la conclusión cuarta de las Conclusiones aprobadas en Loyola, la Secretaría General se complace en ofrecer a los Centros que se lo pidan el texto íntegro de los siguientes documentos:

- 1.—Carta del Atlántico.
- 2.—Plan de Seguros Sociales del Gobierno inglés.
- 3.—Texto íntegro de las declaraciones de la Conferencia de Filadelfia.
- 4.—Texto íntegro de los documentos sobre la libertad de la noticia.

PARA TI, SOLDADO

(Manual del soldado)

El mejor regalo para los que son o van a ser soldados. El más grato e inseparable compañero de cuartel

PRECIO: DOS PESETAS

Pedidos: A. C. N. de P. Alfonso XI, número 4.—Madrid